

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°446-2024-MDP/GI

Pichari, 28 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°915-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3942-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3029-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°030-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, INFORME N°109-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, INFORME N°590-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, INFORME N°2971-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°028-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB, INFORME N°137-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, INFORME N°572-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°05, en ciento setenta y uno (171) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°572-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 14 de junio del 2024, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), se elabora el presupuesto analítico modificado N°05, en base a la necesidad, metas y objetivos del proyecto a ejecutar, con fines de continuar con los requerimientos de bienes y servicios en general para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°137-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 14 de junio del 2024, el Ing. Zenon Klaus Vargas Pérez-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°028-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB, de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Julio Cesar Fernández Barrios-Coordenador De Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y teniendo en atención mediante INFORME N°2971-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite observaciones al presupuesto analítico modificado para su absolución y trasuspensión de plazo de ejecución de obra N°01, mite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°590-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, remite aprobación de absolución de observaciones al presupuesto analítico

modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, una vez evaluado y revisado el supervisor de obra, en atención Que mediante INFORME N° 109-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 24 de junio del 2024, remite absolución de observaciones y este último en atención mediante INFORME N°030-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, el coordinador de obra emite aprobación del presupuesto analítico modificado para su trámite y aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°3029-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3942-2024-MDP/GI/DOP/SPCH-J, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°915-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2513655, con un presupuesto total de presupuesto **S/52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2024.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (S/)	COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN
			FTE.FTO R.D.	FTE.FTO R.O.	FTE.FTO R.D.	FTE.FTO R.O.
2.6.22.13	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	10,374,773.16	9,852,018.00		522,755.16	
2.6.22.14	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	22,890,449.40	19,420,802.59	404,915.00	3,064,731.81	
2.6.22.15	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	16,194,250.08	16,194,250.08			
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	13,424.00			13,424.00	
2.6.32.12	MOBILIARIO PARA OFICINA	21,846.88			15,016.88	6,830.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	55,600.00			31,600.00	24,000.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	33,251.36	25,801.36		1,050.00	6,400.00
2.6.32.41	MOBILIARIO MÉDICO	17,148.00			17,148.00	

2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	733,764.80	723,764.80		8,800.00	1,200.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,620.00	1,620.00			
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-	-			
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	20,351.44	19,351.44		1,000.00	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	232,572.48	232,572.48			
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	185,364.08				185,364.08
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,290,974.00				1,290,974.00
SUB TOTAL		52,065,389.68	46,470,180.75	404,915.00	3,675,525.85	1,514,768.08

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA